

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 289

Jueves 26 de diciembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 14 de diciembre de 1957 por la que se prohíbe se hagan o reciban obsequios de Navidad por los Organismos y funcionarios del Estado. («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad que con tradicional sentido cristiano se han celebrado siempre en España, han sido ocasión de regalos y obsequios que en algunos casos, exceden de la mera demostración de afecto y fraternidad, que es característica de los días de Pascua.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera familiar e íntima que de siempre tuvo, y a tal fin, con criterio de austeridad,

Esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha dispuesto:

Queda prohibido que, por los Organismos, Servicios y funcionarios del Estado, de Organismos autónomos o de la Administración Local se hagan o reciban obsequios o regalos por razón del cargo que se ocupa, aun cuando se ofrezcan con motivo de festividades tan señaladas como las de Navidad.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y general cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—Cartero.

Excmos. Sres., Ilmos. Sres., Sres. ...

4.554

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Publicada en este mismo número del «Boletín Oficial» la circular de la Presidencia del Gobierno prohibiendo que por los Organismos del Estado o Administración Local se efectúen o reciban regalos con motivo de las fiestas de Navidad; llamo la atención de los señores alcaldes de esta provincia para el más exacto cumplimiento de dicha disposición.

Las infracciones que se cometan contra la prohibición de lo que en dicha Orden se dispone, se comunicará a la Dirección General de Administración Local, para la sanción a que hubiera lugar.

Valladolid, 21 de diciembre de 1957.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

4.999

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, a favor de don Vicente García González, médico de Asistencia Pública Domiciliaria, por cumplir la edad reglamentaria.

Resultando que según certificación que se acompaña, el interesado cumplió la edad de 70 años el día 28 de marzo de 1955, continuando en su función con

carácter interino, debidamente nombrado por el jefe de Sanidad, hasta el día 14 de febrero del año actual.

Resultando que según la hoja de servicios y certificados de los Ayuntamientos ha prestado servicios en los de Villalar de los Comuneros, San Pedro de Latarce, Adalia, Castronuño y Torrecilla de la Abadesa durante 42 años, 8 meses y 4 días.

Vistos el reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Considerando que el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, en sesión celebrada el día 29 de septiembre último, acordó jubilar a don Vicente García González, médico de A. P. D., con el haber anual de 9.200 pesetas, como 80 por 100 de 11.500 pesetas, importe del sueldo regulador, incrementadas con el 30 por 100 resultante de aplicar la mejora concedida por el Decreto citado y resultando un total de 11.960 pesetas anuales.

Considerando que conforme determina la norma 9.ª de la Circular que anteriormente se menciona, es competente esta Sección para proponer el prorrateo de las cantidades que han de satisfacer cada uno de los Ayuntamientos en que prestó servicios el interesado, verificado éste, arroja el resultado siguiente:

Villalar de los Comuneros: anual, 464,214 pesetas; mensual, 38,68 pesetas.

San Pedro de Latarce: anual, 175,917 pesetas; mensual, 14,65 pesetas.

Adalia: anual, 2.822,175 pesetas; mensual, 235,18 pesetas.

Castronuño: anual, 470,190 pesetas; mensual, 39,18 pesetas.

Torrecilla de la Abadesa: anual, pesetas 8.027,504; mensual, 668,97 pesetas.

Que le serán abonadas puntualmente por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, a partir del día 14 de febrero del año en curso, recabando de los demás Ayuntamientos la parte correspondiente.

Lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones mencionadas».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 10 de diciembre de 1957. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

4.412

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Para general conocimiento de los ganaderos de ganado de cerda, se hace público que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para evitar que los precios del ganado de cerda cebado, desciendan más allá del límite que origine una desvalorización, se hará cargo de esta clase de ganado para industrialización, a los precios de 240 pesetas como mínimo por arroba para los cerdos negros y 246 para los colorados, incrementándose según escala relacionada con el peso de la res.

Cualquier ganadero, personas o entidades, con matadero industrial, que tenga interés con este asunto, puede dirigirse a esta Delegación Provincial para mayor información.

El texto íntegro de la disposición que regula la industrialización del ganado de cerda se halla en la circular número 12 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 307 del 9 de diciembre de 1957.

Valladolid, 21 de diciembre de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.

4.532

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Medina de Ríoseco, por Decreto de 8 de noviembre de 1957, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la

Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Narciso Tejedor Alonso, juez de primera instancia de Medina de Ríoseco.

Vicepresidente: El técnico agrónomo que designe el servicio de concentración parcelaria por jubilación del que había sido nombrado: Don José Fernández de la Mela.

Vocales: Don Damián Rodríguez Fernández, registrador de la Propiedad del partido de Medina de Ríoseco, designado por el Ministerio de Justicia; don José María Lozano Gómez, notario de Medina de Ríoseco, designado por el

Ministerio de Justicia; don Mariano Galván Galván, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medina de Ríoseco; don Luis Rodríguez Sánchez, propietario designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria, y la persona que esta Entidad designe en sustitución de don Mariano Galván Galván, vocal nato por razón de su referido cargo; vocales suplentes don Evencio Aníbarro Fernández y don Luis Galván Garrido.

Secretario: Don Federico Muñoz Durán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Medina de Ríoseco, 17 de diciembre de 1957.—El presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega.

4.529

Pago diferido

Ptas. 13'50

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de diciembre de 1957

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de diciembre, según dispone el artículo 275 de Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL —
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	139.433,30	271.366,80	410.800,10
» 2.º—Representación provincial. . .	29.000,00	»	29.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . .	»	191.604,48	191.604,48
» 6.º—Personal y material. . .	702.919,48	59.000,00	761.919,48
» 7.º—Salubridad e higiene. . .	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial). . .	161.350,00	844.450,00	1.005.800,00
» 9.º—Asistencia social. . .	»	150.000,00	150.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . .	»	70.213,92	70.213,92
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . .	141.528,76	206.983,04	348.511,80
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . .	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería. . .	3.792,50	21.430,70	25.223,20
» 15.º—Crédito provincial. . .	1.901.775,00	»	1.901.775,00
» 17.º—Devoluciones. . .	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos. . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . .	»	»	»
TOTALES. . .	3.079.799,04	1.822.548,94	4.902.347,98

Importa la presente distribución la cantidad de cuatro millones novecientos dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos.

Valladolid, 18 de noviembre de 1957.—El interventor, José María Izquierdo.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 22 de noviembre de 1957.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial de la provincia.—Antolín Santiago Juárez, José María Casado Travesí, Rafael Herrero Sánchez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 25 de noviembre de 1957.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.27

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de los corrientes.

1.º Que por las Secciones de Arquitectura y Vías y Obras se proceda al estudio de la reforma del trazado de calles y otros servicios si fuese menester, o sea de las previsiones del Plan de Ordenación de esta capital en la zona de ensanche comprendida entre los puentes Mayor y Colgante, margen derecha del río Pisuerga, y formulen propuesta con la urgencia posible.

2.º En tanto se efectúan dichos trabajos y estudios y se adopten los acuerdos pertinentes queda en suspenso la concesión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo el sector antes referido.

3.º En todo caso la duración máxima de la suspensión decretada no podrá exceder de un año contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose levantada automáticamente por el simple transcurso de dicho período de tiempo.

Valladolid, 18 de diciembre de 1957.—
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.
4.543

Laguna de Duero

En este Ayuntamiento se instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los sobrantes de vía pública siguientes: Calle del Pozo. Dos parcelas contiguas a los edificios de los vecinos de esta villa María Herrera Vázquez y Felipe Pérez González, de 18 y 17 metros cuadrados, respectivamente.

Calle de los Huertos. Una parcela contigua a la posesión de D.ª Esperanza García Vinagre, de 159,80 metros cuadrados.

Calle del General Mola. Cuatro parcelas contiguas a las edificaciones de los vecinos de esta villa D. Eleuterio Arribas Santos, Félix Gutiérrez Molina, Gregorio Herrera Vázquez y Eliseo Herrera Herrera, de 23,89, 19,11, 36,54 y 31,60 metros cuadrados respectivamente.

Calle del Pozo. Una parcela contigua al edificio de Teófilo Amo Berzosa de 81,50 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de los arts. 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de

1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Laguna de Duero, 14 de diciembre de 1957.—El alcalde, Germán Herrera.
4.482—2.627

San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Arroyo, 16 de diciembre de 1957.—El alcalde, Ezequiel Moretón.
4.504—2.628

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683, y concordante de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 14 de diciembre de 1957.—El alcalde, Artemio de Santiago.
4.487—2.629

Villanubla

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y en su caso poder presentar las reclamaciones que contra el mismo se estimen convenientes.

Asimismo se encuentran aprobadas y expuestas al público las siguientes ordenanzas, por el plazo de quince días:

Ordenanza sobre licencia industrial, callejera y ambulante.

Ordenanza sobre construcciones y obras.

Ordenanza sobre balcones y voladizos sobre vía pública.

Ordenanza sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Ordenanzas sobre Timbre municipal.

Villanubla, 19 de diciembre de 1957.
El alcalde, Hortensio Díez.
4.507—2.630

Villanueva de los Infantes

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono público, mediante operación de crédito, el expediente de su razón se encuentra expuesto al público por término de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente Ley del Régimen Local, en armonía con lo dispuesto en el 696 del mismo cuerpo legal.

Villanueva de los Infantes, 18 diciembre de 1957.—El alcalde, Julián Martínez.
4.510—2.631

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VILLALON DE CAMPOS**

Don Teófilo González González, juez de la primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de juez de Paz de Melgar de Arriba, cuyo cargo ha sido solicitado por los señores que a continuación se relacionan. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del decreto de 24 de febrero de 1956, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado de primera instancia.

Solicitantes: Don Francisco de Castro García, mayor de edad, casado, veterinario, natural y vecino de Melgar de Arriba.

Don Daniel Villacé Terán, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Melgar de Arriba.

Dado en Villalón de Campos, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Teófilo González.

4.511

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

El Sr. Juez Municipal del Distrito Número Uno de esta ciudad, en virtud de la demanda presentada en este Juzgado por doña Isabel García Matamala, contra doña Leonor Mate y Herederos de doña Eulalia Nieto Domínguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, ha acordado se emplace a la herencia yacente de doña Eulalia Nieto Domínguez, en ignorado domicilio y paradero, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste en forma dicha demanda, con el apercibimiento legal, de que si no lo hiciera, se le tendrá declarada en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos, se hallan en esta Secretaría de Justicia.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez municipal Luis González San José. — El secretario, Miguel Torres.

4.551—2.632

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 701 de 1957, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Lucio Molinero Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

515

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 642 de 1957, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Pozo García, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.517

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina del Campo y años de 1950 al 1953, ha sido dictada en ellos la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, herederos de Bernardo López.—Débito, 113,25 pesetas.

Vinya al pago de Cretinos, polígono 42 parcela 12; linda al Norte, con el Sendero de las Carretas; al Sur, con 10, Timoteo Carrión López; Este, 11, Santiago Martín Martín, y Oeste, 13, Anastasio López Pérez. En el Catastro actual corresponde esta finca con el polígono 6, parcela 7.

Deudora, Heliadora Pérez.—Débito, 47,47 pesetas.

Cereal al pago de los Llanos, polígono 13, parcela 59; linda al Norte, 58, Sergio Nieto Nieto; Sur, 63, Daniel Lambás Reguero; Este, término de Pozal de Gallinas, y Oeste, 60, Consuelo de Aspe. Esta finca en el Catastro actual corresponde a la del polígono 17, parcela 25 (a y b).

Deudor, herederos de Lorenzo Sanz Gay.—Débito, 35,32 pesetas.

Cereal al pago de Agudillo, polígono 9, parcelas 71 y 72; linda al Norte, Ursicina Cendón Sarabia; Sur, Este y Oeste, 84,86 Municipio.

Deudor, Severino Sáez Crespo.—Débito, 46,97 pesetas.

Cereal al pago de Chatinos, polígono 41-42, parcela 7; linda al Norte, 6, Dionisio Martín Pérez; Sur, 1, Francisco Zaera Flores; Este, 8 y 9, Valeriano Ortiz Pérez y Marcos García; y Oeste, 5, María Maestro Corulla. En el Catastro actual esta finca corresponde a la del polígono 6, parcela, 97.

Deudora, María Sáez Crespo.—Débito, 186,99 pesetas.

Vinya al pago de Chetinos, polígono 41-42, parcela 19; linda al Norte, con 65, Cayo Fernández Martín; Sur, 6, Dionisio Martín Pérez; Este, 10 y 18, Pedro Rodríguez y María Luz Martín Bellido; y Oeste, Narciso Domínguez García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina del Campo, 23 de octubre de 1957.—Dionisio Barriuso Sanz.

3.454

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL